

ACUERDO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TASACIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U. – AÑO 2024”

Expediente: SERV/2024/5

VISTA el acta, de fecha 6 de agosto de 2024, formulada por la mesa de contratación designada al efecto, en relación con el procedimiento para la contratación de “Prestación de servicios de tasación de activos de la sociedad Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. – Año 2024”.

VISTO que se indica que las ofertas económicamente más ventajosas para cada uno de los lotes son las siguientes:

Lote 1: Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A., con una oferta de 3.300,00 €, que supone una baja del 56,00%, atribuyéndosele un total de 100,00 puntos;

Lote 2: Valoraciones Mediterráneo, S.A., con una oferta de 3.560,00 €, que supone una baja del 40,67%, atribuyéndosele un total de 100,00 puntos;

Lote 3: Valoraciones Mediterráneo, S.A., con una oferta de 6.300,00 €, que supone una baja del 30,00%, atribuyéndosele un total de 100,00 puntos;

Lote 4: Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A., con una oferta de 2.900,00 €, que supone una baja del 56,06%, atribuyéndosele un total de 100,00 puntos;

VISTO que el Órgano de Contratación designado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la Directora-Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

Este Órgano de Contratación, RESUELVE

Requerir a los licitadores propuestos como adjudicatarios por la mesa de contratación para los lotes 1 a 4, para que presenten la pertinente documentación, prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, de forma previa a la adjudicación del contrato, previendo que, de no hacerlo así, decaerá la propuesta de adjudicación, con las consecuencias previstas en el citado PCAP.

Contra la presente resolución cabe la interposición del recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Inmaculada Aured Galve
Directora-Gerente
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.